

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. AJU/19/4461

ASUNTO Se envía Informe pormenorizado

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2019.

Integridad para Prevenir y Mejorar RESIDENCIA DE LA

MESA DIRECTIVA

"Fiscalizar con

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Me refiero a su oficio número MDPPOSA/CSP/3300/2019 de focha 21 de noviembre de 2019, dirigido al Titular de esta Entidad de Fiscalización, a través del cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la misma fecha, y en el que se solicita en el Punto Único lo siguiente: "Se exhorta respetuosamente al Auditor Superior de la Ciudad de México, para que detalle el presupuesto solicitado para el ejercicio 2020".

Por instrucciones del Auditor Superior, se precisa que el proyecto de presupuesto de Egresos, se formuló para atender las siguientes necesidades institucionales:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CAPÍTULO	CONCEPTO	2020
-lom)	SERVICIOS PERSONALES	476,616,769.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,285,194.00
	SERVICIOS GENERALES	32,192,812.00
TOTAL		518,094,775.00

NOTA: EL 11 DE NOVIEMBRE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR EXPUSO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESE H. CONGRESO, EL DETALLE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

Asimismo, en relación a las manifestaciones expuestas por el Diputado Eleazar Rubio Aldarán respecto de la motivación del Punto de Acuerdo, que por medio del presente se atiende, se estima procedente informar, que de conformidad con la naturaleza Constitucional de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la Entidad de Fiscalización a través de la cual el Congreso de la Ciudad de México ejerce la facultad de la revisión de la Cuenta Pública; dotada con autonomía técnica y de gestión, sin tener el carácter de Órgano Constitucionalmente Autónomo; motivo por el cual no se ubica en el supuesto normativo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y que se invocó como fundamento pare realizar la proposición de punto de acuerdo.

El **Proyecto de Presupuesto 2020,** fue formulado de conformidad a los formatos y disposiciones relativas para sustentar su justificación presupuestal reguladas por la Guía emitida por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la "Norma para Armonizar la presentación adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que la justificación del mismo re realizó apegado a la norma.

Finalmente en relación a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, esta Entidad de Fiscalización dio cabal cumplimiento a dicha obligación mediante oficios **ASCM/19/0350** y **ASCM/19/0351**, ambos del 8 de noviembre del año en curso y con los cuales se remitió el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la ASCM y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, respectivamente, en términos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURØ VÁZQUEZ ESPINOSA

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior.- Presente.- Para su conocimiento.
DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.
MTRO. GERARDO MORALES ZÁRATE, Director General de Administración y Sistemas.- Para su conocimiento.

M/RCR

Vol. 3125 DAJPA/954